

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:
Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G,

párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.

- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "**EL PROGRAMA**", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "**REGLAS**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "**REGLAS**" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. El Lic. **Ricardo Olivares Sánchez**, Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 12 y 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, en fecha 5 de marzo de 2021.
- II.2. El Dr. Gilberto Breña Cantú, Director General de los Servicios de Salud, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 44, 47 y 48 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, en fecha 12 de septiembre de 2016.

- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio G, Planta Baja, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de "EL PROGRAMA"; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en "LAS REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Zacatecas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos

presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III-. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos

establecidos en las "REGLAS" y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de los Servicios de Salud de Zacatecas quien es la Unidad Ejecutora.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de los Servicios de Salud de Zacatecas quien es la Unidad Ejecutora.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias. - "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI"- "EL INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA

ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "**LA ENTIDAD**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "**LA ENTIDAD**" debe presentar a "**EL INSABI**", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "**LA ENTIDAD**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "**REGLAS**".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "**EL INSABI**", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "**EL PROGRAMA**", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**EL INSABI**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**EL INSABI**" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Quando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma

inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificador correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de

común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL**

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER
AGUILAR

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN
NACIONAL MÉDICA

DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

LIC. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE
ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ

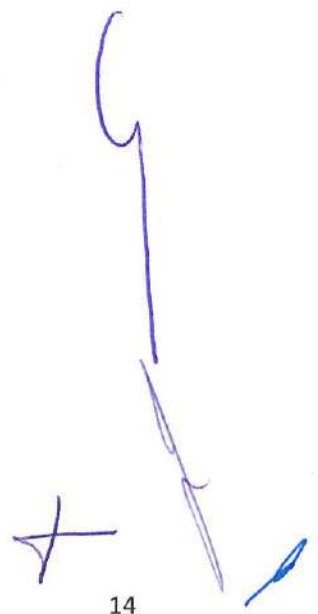
LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CONTINÚAN EN LA SIGUIENTE HOJA.

EL COORDINADOR DE
FINANCIAMIENTO



MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES
NARANJO

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



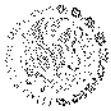


ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 10,957,480.90	\$ -	\$ 10,957,480.90
43801 "Subsidio a las Entidades Federativas y Municipios"	\$ 10,957,480.90	\$ -	\$ 10,957,480.90
TOTAL			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-ZAC-01/2021

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE ~ 31 MZO	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 10,957,480.90	\$ 10,957,480.90
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.		
TOTAL	\$ 10,957,480.90	\$ 10,957,480.90

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 20 UMM		TOTAL 2021
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 10,852,255.76
	12101 "HONORARIOS"	\$9,767,030.16
	13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,085,225.60
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 55,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"	\$ 50,225.14
TOTAL		\$10,957,480.90

[Handwritten signature]

*Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

[Handwritten initials]

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1 Monto por concepto de gasto 2
Concepto de Gasto de Aplicación 3 Nombre del Concepto de Gasto 4
Fecha de elaboración 5

<u>6</u>	<u>7</u>	<u>8</u>	<u>9</u>	<u>10</u>	<u>11</u>	<u>12</u>	<u>13</u>	<u>14</u>	<u>15</u>
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLIJES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							<u>16</u>	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 28-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 17 Autorizó 19 Vo. Bo. 20 MES: 21

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 19 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidio, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS

RUTAS 2021

No. de unidades Beneficiadas: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Persona	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	3204400 45	San Luis de Custique	909				ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	3204400 02	Agua Blanca	208				ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	3204400 79	Rancho El Charro	5				ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	3204400 03	Aguacate de Abajo	375				ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	3204400 54	El Lindero	17				ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	3204400 04	Aguacate de Arriba	124	Médico, Odontólogo,	8 h		ZSSSA01245 0	H. de La Mujer Zacatecan	
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	3204400 82	La barranca	80	Enfermera,			ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	3204400 31	Colonia Pedro Raygoza (Los Francisco I. Madero (Rancho de A.)	290	Promotor			ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquin de Amaro	3201500 11	La Labor de Abajo (Labor de Abajo y de A.)	65				ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquin de Amaro	3201500 15	Ojo de Agua de Los Solís	54				ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquin de Amaro	3201500 20	La Cantera	46				ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	3204400 07	Pedro Raygoza (Guadalupe)	31				ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquin de Amaro	3201500 23		23				ZSSSA01245 0		
ZSSSA01274 2	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	2	Villa de Cos	3205100 31	13	2,225	4	8 h	0	0	1	1
ZSSSA01271 3	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	3205100 31	Felipe Carrillo Puerto (Carrillo)	211		8 h		ZSSSA00015 2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades Beneficiadas: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	3205101	San Macario	5				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	3205103	El Tanque	2				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	3205100	Agua Nueva	194				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	3205100	El Salto	18				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	3205101	Rancho Verde	4				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	3205100	Aldea de Codornices	234				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	3202600	Concepción de La Norma	196				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	3202600	Refugio de Santa Rita	4				ZSSSA00015	H. Gral. Fresnillo	
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	3205100	Capitán y Profesor Ursulo A. Garcia (El Castañón)	37				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	3202600	San Isidro (Los Hernández)	4				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	3202602	Palo Gacho	2				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	3202602	La Candelaria	*				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	3202604	Ex-Hacienda Concepción De La Norma	2				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	3205100	Cervantes	526				ZSSSA00015		
ZSSSA01271	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	2	2	1,439	15	1,439	3	8 h	0	0	1	1
ZSSSA01272	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200	Santa Inés	725				ZSSSA01245		
ZSSSA01272	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200	Minillas	162				ZSSSA01245		
ZSSSA01272	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200	Ojo de Agua del Progreso (Ojo de Agua)	315		8 h		ZSSSA01245	H. de La Mujer Zacatecan	
ZSSSA01272	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200	Paso de Méndez	1,010				ZSSSA01245		
ZSSSA01272	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200	Colonia San Isidro	800				ZSSSA01245		
ZSSSA01272	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200	Santa Teresa	119				ZSSSA01245		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades Beneficiadas: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA01272 5	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200 69	Ojo Seco	127					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01272 5	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200 58	Barrio de La Moradilla (La	90					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01272 5	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200 41	Santa Cruz de Piedras Cargadas	62					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01272 5	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200 48	Las Tinajas	35					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01272 5	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200 20	Monte Grande	29					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01272 5	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	3201200 32	La Saladita	48					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01275 725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007		1		12	3,522	4	8 h	0	0	1	1
ZSSSA01275 4	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	032	Morelos	3203200 14	Las Pilas	1,129					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01275 4	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	032	Morelos	3203200 12	Noria de Los Gringos (Los	159					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01275 4	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	3203700 25	San José de La Era	192	Médico, Odontólogo	8 h			ZSSSA01245 0	H. de La Mujer Zacatecan a
ZSSSA01275 4	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	3203700 17	Los Pozos	565	go, Enfermer a,				ZSSSA01245 0	
ZSSSA01275 4	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	3203700 13	Muleros	487	Promotor				ZSSSA01245 0	
ZSSSA01275 4	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	3203700 08	Laguna Seca	1,302					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01275 4	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	3203700 29	Valle Hermoso	68					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01275 754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007		2		7	3,902	4	8 h	0	0	1	1
ZSSSA01273 0	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	3204000 34	Sain Bajo	1,088					ZSSSA00015 2	
ZSSSA01273 0	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	3204000 40	El Sauz	425					ZSSSA00015 2	
ZSSSA01273 0	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	3204000 32	Quince De Septiembre (Santa	144	Médico, Odontólogo				ZSSSA00015 2	
ZSSSA01273 0	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	3204000 23	El lindero	51	go, Enfermer	8 h			ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01273 0	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	3204000 41	El Varal	44	a, Promotor				ZSSSA00015 2	
ZSSSA01273 0	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	3204000 67	Las Marías	3					ZSSSA00015 2	
ZSSSA01273 0	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombriere	3204200 05	Felipe Carrillo Puerto (El Arenal)	449					ZSSSA00015 2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



No. de unidades Beneficiadas: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA01273 0	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	3204200 41	Ignacio Zaragoza (Estación Frío)	427					ZSSSA00015 2	
ZSSSA01273 0	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	3204201 02	San Antonio El Arenal (San	87					ZSSSA00015 2	
ZSSSA01273 0	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	3204200 03	Alvaro Obregón (Barajas)	412					ZSSSA00015 2	
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	2			10	3,130	4	8 h	0	0	1	1
ZSSSA01276 6	Caravana de La Salud Tipo 3 Cienega de	UMM-3, 2007	044	Tabasco	3204400 22	Huiscolco	632					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01276 6	Caravana de La Salud Tipo 3 Cienega de	UMM-3, 2007	044	Tabasco	3204400 35	Remudadero de Arriba	97					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01276 6	Caravana de La Salud Tipo 3 Cienega de	UMM-3, 2007	044	Tabasco	3204400 38	El Rodeo	72					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01276 6	Caravana de La Salud Tipo 3 Cienega de	UMM-3, 2007	044	Tabasco	3204400 41	El Salto	66					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01276 6	Caravana de La Salud Tipo 3 Cienega de	UMM-3, 2007	044	Tabasco	3204400 78	El Rancho	48	Médico, Odontólogo,				ZSSSA01245 0	H. de La Mujer
ZSSSA01276 6	Caravana de La Salud Tipo 3 Cienega de	UMM-3, 2007	044	Tabasco	3204400 16	Rancho de la Cruz	12	Enfermer a,	8 h			ZSSSA01245 0	Zacatecan a
ZSSSA01276 6	Caravana de La Salud Tipo 3 Cienega de	UMM-3, 2007	019	Jalpa	3201901 49	Teocaltichillo	213	Promotor				ZSSSA01245 0	
ZSSSA01276 6	Caravana de La Salud Tipo 3 Cienega de	UMM-3, 2007	019	Jalpa	3201902 58	La Mesa de Teocaltichillo	36					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01276 6	Caravana de La Salud Tipo 3 Cienega de	UMM-3, 2007	018	Huanusco	3201800 14	Ciénega de San Felipe (Ciénega de	174					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01276 6	Caravana de La Salud Tipo 3 Cienega de	UMM-3, 2007	044	Tabasco	3204400 11	Ciénega de Abajo	259					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01276766	Caravana de La Salud Tipo 3 Cienega de Abajo	UMM-3, 2007	4			10	1,609	4	8 h	0	0	1	1
ZSSSA01297 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2008	014	General Francisco R. Murguía	3201400 37	El Refugio (Estancia del Refugio)	77			ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01297 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	3201400 54	Chupaderos (Serano)	178	Médico, Enfermer a,	8 h	ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01297 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	3201400 59	Miguel Hidalgo	158	Promotor		ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01297 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	3201400 79	Luis Moya (Estación Alamillo)	34			ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades Beneficiadas: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA01297 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	3201400 07	Colonia Benito Juárez (El Tuillillo)	308			ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01297 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	3201400 13	Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	800			ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01297 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	3205106 42	Benito Juárez Uno (San Cosme)	94			ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01297 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	3201400 09	San José de La Camisa (San José de La Laguna)	31			ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01297 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	3201400 21	Independencia San Martín (San Martín)	591			ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01297 974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	2	Monte Escobedo	3203100 11	Berrendos	2,271	3	8 h	1	1	1	1
ZSSSA01298 6	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	3203100 11	Berrendos	63			ZSSSA00087 6	CS Monte Escobedo	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01298 6	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	3203100 18	El Capulin de Los Ruiz	132			ZSSSA00087 6	CS Monte Escobedo	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01298 6	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	3203100 29	El Durazno	75			ZSSSA00087 6	CS Monte Escobedo	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01298 6	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	3203100 31	Estancia de Garcia	51			ZSSSA00087 6	CS Monte Escobedo	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01298 6	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	3203100 32	Estancia de Jesús María	3			ZSSSA00087 6	CS Monte Escobedo	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01298 6	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	3203100 34	Gómez	189		8 h	ZSSSA00087 6	CS Monte Escobedo	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01298 6	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	3203100 25	Ciénega de Room	40			ZSSSA00087 6	CS Monte Escobedo	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01298 6	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	3203100 72	El Pocito	64			ZSSSA00087 6	CS Monte Escobedo	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01298 6	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	3203100 98	San Bartolo	103			ZSSSA00087 6	CS Monte Escobedo	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01298 6	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	3203101 09	San Ramón	122			ZSSSA00087 6	CS Monte Escobedo	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01298 986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	1	Monte Escobedo	3203100 10	El Durazno	842	3	8 h	1	1	1	1
ZSSSA01299 1	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	003	Atolinga	3200300 10	El Durazno	163	Médico, Enfermer	8 h	ZSSSA00142 4	CS Tepechitlán	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01299 1	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	3204500 26	Santiago Nexcaltán	137			ZSSSA00142 4	CS Tepechitlán	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades Beneficiarias: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA01299	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	3204500	La Villita	205	Promotor	ZSSSA00142	CS	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
1	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	3204500	La Villita	205		4	CS	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
1	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	3204500	Barrio del Sauz	41		4	CS	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
1	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	3204500	Zacualtempán (La Hacienda)	107		4	CS	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
1	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez	3204800	La Palma	210		4	CS	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
1	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez	3204800	Los Llamas	110		4	CS	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
1	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez	3204800	San Antonio de La Cofradía	245		4	CS	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
1	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez	3204800	Los Ranchitos	106		4	CS	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
ZSSSA01299	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	3204500	La Villita	205	3	1	CS	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
991							1,324					
ZSSSA01300	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	030	Momax	3203000	Coculitén	87		0	CESSA Tlaltenango	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	030	Momax	3203000	Los Veia	128		0	CESSA Tlaltenango	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	030	Momax	3203000	San José de Los Mota	64		0	CESSA Tlaltenango	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	030	Momax	3203000	Atotonilco	76		0	CESSA Tlaltenango	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez	3204800	Contreras	126		0	CESSA Tlaltenango	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez	3204800	Los Fresnos	317	8 h	0	CESSA Tlaltenango	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez	3204800	Los Guapos	190		0	CESSA Tlaltenango	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez	3204800	La Majada	15		0	CESSA Tlaltenango	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez	3204800	La Playa	29		0	CESSA Tlaltenango	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez	3204800	San José de Veladores	216		0	CESSA Tlaltenango	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
ZSSSA01300	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	030	Tepechitlán	3204500	La Villita	205	3	1	CS	ZSSSA00061	H. Gral. Jerez
003 (*)							1,248					
ZSSSA01301	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203800	Guadalupe de Los Pozos	264		1	CESSA pinos	ZSSSA01245	H. de La Mujer
5	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	054	Villa Hidalgo	3205400	Pozos de Guadalupe	55		1	CESSA pinos	ZSSSA01245	Zacatecan
5	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203800	El Chiquihuitillo	253		1	CESSA pinos	ZSSSA01245	a
5	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203800	El Chiquihuitillo	253		1	CESSA pinos	ZSSSA01245	a

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades Beneficiadas: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380124	El Patrocinio	274				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380475	Las coloradas	6				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380198	La Saucedá	21				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380082	El Jonuco	24				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380224	El Zacatal	306				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380382	El Bajío (El Bajío de Manuelillo)	132				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380477	El Coyote (Fonseca)	88				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380369	Las Moradas	82				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380458	Las Pilas	94				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380232	El Bravo	272				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	2	1,871	13	8 h	3	1	1	1	1	1	1	H. de La Mujer Zacatecan a
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140008	Las Bocas	178				ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152		H. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140010	El Camerito (El Carnero)	197				ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152		H. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140015	Colonia Chapultepec	287				ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152		H. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140016	Emancipación	371	Médico, Enfermera, Promotor	8 h		ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152		H. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140031	Oran	545				ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152		H. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140033	Paso Blanco	23				ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152		H. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140035	El Potrero	214				ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152		H. Gral. Fresnillo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades Beneficiadas: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA01302 0	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	3201400 39	San Buenaventura (Picachos)	125		ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01302 0	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	3201400 44	San Isidro	233		ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01302 0	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	3201400 12	Cerro Colorado	20		ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01302 0	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	3201400 50	Santa Rosa	41		ZSSSA00032 1	CS Nieves	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01302 020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	1	11	2,234	3	8 h	1	1	1	1	1
ZSSSA01303 2	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	3204900 36	El Refugio (Coyotes)	34		ZSSSA00150 6	H.C. Valparaíso	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01303 2	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	3204900 38	Cruces	51		ZSSSA00150 6	H.C. Valparaíso	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01303 2	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	3204900 62	Mala Noche	265		ZSSSA00150 6	H.C. Valparaíso	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01303 2	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	3204900 89	Puerta de Cadena	97		ZSSSA00150 6	H.C. Valparaíso	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01303 2	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	3204902 04	Mesa de los Borregos (Los Borregos)	13		ZSSSA00150 6	H.C. Valparaíso	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01303 2	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	3204900 78	Peñitas de San Mateo (Peñitas)	282	8 h	ZSSSA00150 6	H.C. Valparaíso	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01303 2	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	3204900 92	Romerillo del Sur (El Romerillo)	121		ZSSSA00150 6	H.C. Valparaíso	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01303 2	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	3204902 62	Las Atarjeas	12		ZSSSA00150 6	H.C. Valparaíso	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01303 2	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	3204901 44	Vicente Escudero (Viudas)	49		ZSSSA00150 6	H.C. Valparaíso	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01303 2	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	3204900 94	El Salitre	134		ZSSSA00150 6	H.C. Valparaíso	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades Beneficiarias: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA01303 2	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204900 26	Los Caracoles	234			ZSSSA00150 6	H.C. Valparaiso	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01303 032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	1		11	1,292	3	8 h	1	1	1	1
ZSSSA01304 4 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	3204200 37	Felipe Angeles (La Estancia)	405			ZSSSA01270 1	CS Sombrerete	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01304 4 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	3204201 07	San José de Canutillo	139			ZSSSA01270 1	CS Sombrerete	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01304 4 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	3204200 98	San Antonio de Belen (San	52			ZSSSA01270 1	CS Sombrerete	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01304 4 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	3204201 08	San José de Félix	985			ZSSSA01270 1	CS Sombrerete	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01304 4 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	3204201 47	Berros y Ojo Santo	336			ZSSSA01270 1	CS Sombrerete	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01304 4 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	3204200 38	Colonia Flores García	969	Médico, Enfermer a,	8 h	ZSSSA01270 1	CS Sombrerete	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01304 4 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	3204200 81	Proaño	41	Promotor		ZSSSA01270 1	CS Sombrerete	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01304 4 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	3204200 28	San Isidro del Divisadero	9			ZSSSA01270 1	CS Sombrerete	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01304 4 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	3204201 33	Los Tamayos	9			ZSSSA01270 1	CS Sombrerete	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01304 4 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	3204200 18	Carreñas	11			ZSSSA01270 1	CS Sombrerete	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01304 4 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	3204201 03	San Francisco De Las Flores (EI	62			ZSSSA01270 1	CS Sombrerete	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01303 044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	049	1		11	3,018	3	8 h	1	1	1	1
ZSSSA01305 6	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del	UMM-1, 2007	020	Jerez	3202000 08	Colonia Briseño	102			ZSSSA00062 5	CS Jerez	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01305 6	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del	UMM-1, 2007	020	Jerez	3202000 12	San Juan del Centro	430			ZSSSA00062 5	CS Jerez	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01305 6	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del	UMM-1, 2007	020	Jerez	3202000 71	Ordóñez	80			ZSSSA00062 5	CS Jerez	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01305 6	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del	UMM-1, 2007	020	Jerez	3202000 80	El Porvenir	227	Médico, Enfermer a,	8 h	ZSSSA00062 5	CS Jerez	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01305 6	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del	UMM-1, 2007	020	Jerez	3202000 84	Río Florido (EI Ranchito)	174	Promotor		ZSSSA00062 5	CS Jerez	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01305 6	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del	UMM-1, 2007	020	Jerez	3202001 02	El Tambor	217			ZSSSA00062 5	CS Jerez	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01305 6	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del	UMM-1, 2007	020	Jerez	3202001 03	Tanque de San Juan	255			ZSSSA00062 5	CS Jerez	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades Beneficiadas: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA01305 6	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del	UMM-1, 2007	020	Jerez	3202001 06	Tetillas	296	3	8 h	ZSSSA00062 5	CS Jerez	ZSSSA00061 3	H. Gral. Jerez
ZSSSA01306 056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007	1	Valparaiso	3204900 02	8	1,781	3	8 h	1	1	1	1
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204900 02	Acatita de Abajo	76			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204900 04	Acatita de Arriba	88			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204900 12	Las Ánimas	34			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204900 83	El Pihó	21			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204900 96	El Salto de San Antonio	73			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204901 01	San Diego	95			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204901 18	San Pedro de La Sierra	373			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204901 26	Santa Rosa de Lima	161			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204901 67	El Carrizal	2		8 h	ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204901 38	La Torreclilla	75	Médico, Enfermer a, Promotor		ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204904 05	La Chicharra	5			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204901 45	La Victorina	53			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204902 25	Presa del Rosarito	116			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204902 17	Las Pilas	16			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204901 49	El Zapote	147			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204902 52	El Ventarrón	14			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204900 54	La Grulla	38			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 1	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	3204901 98	Laguna de Santa María	8			ZSSSA00153 5	CS San Antonio de	ZSSSA00015 2	H. Gral. Fresnillo
ZSSSA01306 061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	1	Valparaiso	3202400 18	La Luz	448	3	8 h	1	1	1	1
ZSSSA01307 3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	024	Loreto	3202400 18	La Luz	448		8 h	ZSSSA00071 2	CS Loreto	ZSSSA01285 3	H. Gral. Loreto

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades beneficiadas: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA01307 3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	024	Loreto	3202400 20	El Mastranto	175				ZSSSA00071 2	CS Loreto	ZSSSA01285 3	H. Gral. Loreto
ZSSSA01307 3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	024	Loreto	3202400 38	Santa María de Los Angeles	1,332				ZSSSA00071 2	CS Loreto	ZSSSA01285 3	H. Gral. Loreto
ZSSSA01307 3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Ángeles	3203500 02	Colonia Alvarado (El Gallinero)	130				ZSSSA00071 2	CS Loreto	ZSSSA01285 3	H. Gral. Loreto
ZSSSA01307 3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Ángeles	3203500 33	Ampliación la Honda	11				ZSSSA00071 2	CS Loreto	ZSSSA01285 3	H. Gral. Loreto
ZSSSA01307 3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Ángeles	3203500 12	Puerto de Juan Alberto	261				ZSSSA00071 2	CS Loreto	ZSSSA01285 3	H. Gral. Loreto
ZSSSA01307 3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Ángeles	3203500 16	San Antonio de La Mula	465				ZSSSA00071 2	CS Loreto	ZSSSA01285 3	H. Gral. Loreto
ZSSSA01307 3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Ángeles	3203500 17	El Tepozán	858				ZSSSA00071 2	CS Loreto	ZSSSA01285 3	H. Gral. Loreto
ZSSSA01307 3 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Ángeles	3203500 35	Genaro [Estación]	373				ZSSSA00071 2	CS Loreto	ZSSSA01285 3	H. Gral. Loreto
ZSSSA013 073 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	2	2	9	4,053	3	8 h	1	1	1	1	1	1
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203800 97	Manuel María	311				ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203800 74	El Jalbito	358				ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203805 48	Los González	9				ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203801 92	Santa Fe	319				ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203802 05	El Tecomate	252				ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203803 18	El Arbolito	65				ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	H. de La Mujer Zacatecan a
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	054	Villa Hidalgo	3205400 04	Zona Benito Juárez (Benito)	135			8 h	ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203804 21	San Gil (Los Ladrillos)	20				ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203800 24	Las Cabras	230				ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203803 66	Purísima De Abajo	430				ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203801 42	Purísima Del Salto De Arriba	157				ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	
ZSSSA01311 4	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	3203803 33	El Gato	37				ZSSSA00116 1	CS Santiago	ZSSSA01245 0	
ZSSSA013 114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	2	2	12	2,323	3	8 h	1	1	1	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades Beneficiadas: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA01308 5	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S.	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	3202500 20	Barranquillas (Barranquilla)	61					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01308 5	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S.	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	3202500 21	El Fresno	10					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01308 5	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S.	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	3202500 84	El Duraznillo	24					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01308 5	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S.	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	3202500 02	Esteban S. Castorena (Casas La Manga (Las Mangas)	648					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01308 5	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S.	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	3202500 11	Los Pocitos	111					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01308 5	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S.	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	3202500 14	Los Pocitos	83					ZSSSA01245 0	H. de La Mujer Zacatecan a
ZSSSA01308 5	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	3202500 67	Colonia Ricardo Flores Magón (Anexo de Casas Coloradas)	29	8 h	Médico, Enfermer a, Promotor			ZSSSA01245 0	
ZSSSA01308 5	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S.	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	3202500 62	Rancho San Felipe	21					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01308 5	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S.	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	3202500 03	Coecillo	1,236					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01308 5	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S.	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	3202500 12	Noria de Molinos	356					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01308 5	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S.	UMM-1, 2009	024	Loreto	3202400 42	El Tepetate	491					ZSSSA01245 0	
ZSSSA013 085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	2	2	11	3,070	3	8 h	3	0	0	1	1
ZSSSA01313 1(*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de	UMM-3, 2009	038	Pinos	3203802 79	La Blanca (Chihuahua)	618					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01313 1(*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de	UMM-3, 2009	024	Loreto	3202400 04	La Alquería	989					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01313 1(*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de	UMM-3, 2009	024	Loreto	3202400 40	La Soledad	157					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01313 1(*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de	UMM-3, 2009	024	Loreto	3202400 93	San Ramón	88					ZSSSA01245 0	H. de La Mujer Zacatecan a
ZSSSA01313 1(*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de	UMM-3, 2009	038	Pinos	3203804 64	El Amorocito (Aureliano San José	4	8 h	Médico, Odontólo go, Enfermer a, Promotor			ZSSSA01245 0	
ZSSSA01313 1(*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de	UMM-3, 2009	024	Loreto	3202400 34	San José	*					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01313 1(*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de	UMM-3, 2009	038	Pinos	3203802 16	La Vaquita	369					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01313 1(*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de	UMM-3, 2009	038	Pinos	3203801 71	San José de Bernalejo	450					ZSSSA01245 0	
ZSSSA01313 1(*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de	UMM-3, 2009	038	Pinos	3203804 99	Ramonal del Llano	88					ZSSSA01245 0	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

No. de unidades Beneficiadas: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ZSSSA013 131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	2	9	2,763	4	8 h	0	0	1	1
20	20	20	24	218	45,312	66	8 h	11	11	4	4

Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes. El asterisco () en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles federales con antecedente de ajuste presupuestal en 2017 por productividad insuficiente en 2016, así como las financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2021.

9

X A

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

A



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-ZAC-01/2021

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Mujeres	Hombres+Mujeres
Rango de Edad		
70 y más		
65 a 69		
60 a 64		
55 a 59		
50 a 54		
45 a 49		
40 a 44		
35 a 39		
30 a 34		
25 a 29		
20 a 24		
15 a 19		
10 a 14		
5 a 9		
2 a 4 años		
1 año		
< de 1 año		
Total		

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Miembros maternos por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa: **INSABI**
Trimestre:

Fecha de revisión: **INSABI**

Comorb. Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)
1.1										
1.2										
1.3										
1.4										
1.5										
1.6										

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)
2.1										
2.2										
2.3										

III. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)
3.1										
3.2										
3.3										

IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)	(NÚM)	Denominad or (D)
4.1										
4.2										
4.3										
4.4										

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

	ALCANZADO AL PERÍODO		Ier. Trimestre		IIer. Trimestre		IIIer. Trimestre		IVer. Trimestre	
	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)
V. Hipertensión Arterial Sistémica										
5.1										
5.2										
5.3										
5.4										

	ALCANZADO AL PERÍODO		Ier. Trimestre		IIer. Trimestre		IIIer. Trimestre		IVer. Trimestre	
	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)
VI. Obesidad										
6.1										
6.2										
6.3										
6.4										

	ALCANZADO AL PERÍODO		Ier. Trimestre		IIer. Trimestre		IIIer. Trimestre		IVer. Trimestre	
	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)
VII. Dislipidemias										
7.1										
7.2										
7.3										
7.4										

	ALCANZADO AL PERÍODO		Ier. Trimestre		IIer. Trimestre		IIIer. Trimestre		IVer. Trimestre	
	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)
VIII. Síndrome Metabólico										
8.1										
8.2										
8.3										

	ALCANZADO AL PERÍODO		Ier. Trimestre		IIer. Trimestre		IIIer. Trimestre		IVer. Trimestre	
	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)	(ND) *100	Denominad or (D)
IX. Cáncer Cervicouterino										
9.1										
9.2										
9.3										
9.4										
9.5										

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre		2do Trimestre		3er Trimestre		4to Trimestre	
	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)
	100	100	100	100	100	100	100	100

ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre		2do Trimestre		3er Trimestre		4to Trimestre	
	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)
	100	100	100	100	100	100	100	100

ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre		2do Trimestre		3er Trimestre		4to Trimestre	
	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)
	100	100	100	100	100	100	100	100

ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre		2do Trimestre		3er Trimestre		4to Trimestre	
	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)
	100	100	100	100	100	100	100	100

ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre		2do Trimestre		3er Trimestre		4to Trimestre	
	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)
	100	100	100	100	100	100	100	100

ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre		2do Trimestre		3er Trimestre		4to Trimestre	
	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)
	100	100	100	100	100	100	100	100

ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre		2do Trimestre		3er Trimestre		4to Trimestre	
	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)
	100	100	100	100	100	100	100	100

ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre		2do Trimestre		3er Trimestre		4to Trimestre	
	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)	Numero or (N)	Denominador or (D)
	100	100	100	100	100	100	100	100

10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama

10.2 Tasa de detección de cáncer de mama

XI Control Prenatal y Puerperio

- 11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
- 11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas
- 11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
- 11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel
- 11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas

XII Prevención de riesgos al nacimiento

12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico

XIII Planificación Familiar

- 13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar
- 13.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

XIV Atención Odontológica

- 14.1 Proporción del uso de consultorios dentales
- 14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
- 14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV Vacunación

- 15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas
- 15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,967,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
	3.1	
	3.2	
	3.3	
	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
	6.1	
	6.2	
	6.3	
	6.4	
	7.1	
	7.2	
	7.3	
	7.4	
	8.1	
	8.2	
	8.3	
	8.1	
	8.2	
	8.3	
	8.4	
	8.5	
	8.6	
	8.7	
	8.8	
	8.9	
	8.10	
	8.11	
	8.12	
	8.13	
	8.14	
	8.15	
	8.16	
	8.17	
	8.18	
	8.19	
	8.20	
	8.21	
	8.22	
	8.23	
	8.24	
	8.25	
	8.26	
	8.27	
	8.28	
	8.29	
	8.30	
	8.31	
	8.32	
	8.33	
	8.34	
	8.35	
	8.36	
	8.37	
	8.38	
	8.39	
	8.40	
	8.41	
	8.42	
	8.43	
	8.44	
	8.45	
	8.46	
	8.47	
	8.48	
	8.49	
	8.50	
	8.51	
	8.52	
	8.53	
	8.54	
	8.55	
	8.56	
	8.57	
	8.58	
	8.59	
	8.60	
	8.61	
	8.62	
	8.63	
	8.64	
	8.65	
	8.66	
	8.67	
	8.68	
	8.69	
	8.70	
	8.71	
	8.72	
	8.73	
	8.74	
	8.75	
	8.76	
	8.77	
	8.78	
	8.79	
	8.80	
	8.81	
	8.82	
	8.83	
	8.84	
	8.85	
	8.86	
	8.87	
	8.88	
	8.89	
	8.90	
	8.91	
	8.92	
	8.93	
	8.94	
	8.95	
	8.96	
	8.97	
	8.98	
	8.99	
	9.00	
	9.01	
	9.02	
	9.03	
	9.04	
	9.05	
	9.06	
	9.07	
	9.08	
	9.09	
	9.10	
	9.11	
	9.12	
	9.13	
	9.14	
	9.15	
	9.16	
	9.17	
	9.18	
	9.19	
	9.20	
	9.21	
	9.22	
	9.23	
	9.24	
	9.25	
	9.26	
	9.27	
	9.28	
	9.29	
	9.30	
	9.31	
	9.32	
	9.33	
	9.34	
	9.35	
	9.36	
	9.37	
	9.38	
	9.39	
	9.40	
	9.41	
	9.42	
	9.43	
	9.44	
	9.45	
	9.46	
	9.47	
	9.48	
	9.49	
	9.50	
	9.51	
	9.52	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

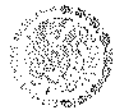


ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37801*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR " EL INSABI" (JCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,460.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 7A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papetería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratan con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calculadoras, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



**DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PERSONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$894,172.08
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$233,333.28
						\$1,767,154.56

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$2,372,984.52
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	12	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11.5	\$1,980,777.48
						\$4,353,762.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$395,497.42
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11.5	\$330,129.58
						\$725,627.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$790,994.84
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11.5	\$660,259.16
CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	11.5	\$1,219,220.80
						\$2,670,474.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$395,497.42
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11.5	\$330,129.58
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	11.5	\$609,610.40
						\$1,335,237.40

TOTAL

\$10,852,255.76

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL	\$	-	\$	-	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-ZAC-01/2021

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,967,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-ZAC-01/2021

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Instituto de la Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.





El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-ZAC-01/2021

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200

<p>POR "EL INSABI" EL DIRECTOR GENERAL</p>  <p>MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS</p>  <p>LIC. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ</p>
<p>EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA</p>  <p>DR. VICTOR HUGO BORJA ABURTO</p>	<p>EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD</p>  <p>DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ</p>

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-ZAC-01/2021

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200

POR "EL INSABI"
EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO

MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,957,480.90 (Diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.